

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 24 NOV 2023

Proceso No. 11001400305020200009700

De las excepciones formuladas por los demandados se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

Téngase en cuenta que el curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados de ORLANDO VARGAS PIERROTTI, contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

De otra parte, teniendo en cuenta la actividad que realizó el abogado y que se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos del curador la suma de \$250.000,00, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese.

*Dra. Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 096 de hoy 27 NOV 2023, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.